



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

rance su voluntad; y no siendo segun ley de reyes indica
 do se proceda segun se estimare convenientes a su lo-
 go: Y que en la presente ocasion se ha acordado se
 espere por este dia y no mas, la Magestad del proprio
 que segun ha manifestado a el actual Sr. D. Salvo ano-
 do a el efecto; en un caso por D. Cayetano Ribera
 y el S. Indio se dijo procuraban no fuese de
 su cuenta la avera q. se dice por ley de reyes de 1713
 setase en el debido cumplimiento a las ordenes de S. M. y
 bien de este Publico por la falta de las ordenes y
 papeles que en su casa tenia el Sr. D. Juan
 nando Leon Sanchez, indebidam. de lo q. piden
 Testimonio

Habindose concurrido a Diego Castella depend. del
 Magad, q. de V. nombrado en el Cabildo del dia de
 ayra; aqui se le hizo saber su nombram. to por
 el presente Sr. D. el q. acepto en forma y paso a case
 el Sr. Excmo. de esta Caposacion y segun lo el
 Cumpla bien y fiel. con el encargo q. se le ha
 confiado por este Ayuntamiento.

Con lo qual determinaron los referidos
 señores Concluid como en efecto se
 concluyo este Cabildo para continuar en el

Handwritten flourish or signature.